

Agosto, 2022

# INFORME

Negociación Colectiva

## Lineamientos para la negociación salarial en los Consejos de Salarios Sectores “muy afectados” por la pandemia

## Contexto de negociación.-

En la mayor parte de las ramas de actividad del sector privado se adoptaron a mediados del año 2021 resoluciones, en el marco de los Consejos de Salarios, por dos años o más de duración. Dichas resoluciones estipulaban diferentes cronogramas de ajustes salariales, de manera de ir recuperando la pérdida de salario real de 4,2% ocurrida durante la llamada “ronda puente”, transcurrida entre julio de 2020 y junio de 2021.

En esa instancia, un conjunto de sectores de actividad fueron calificados por el Poder Ejecutivo como “sectores muy afectados” por la pandemia. Desde la perspectiva del Ejecutivo, esas ramas de actividad aún no estaban en condiciones de iniciar la recuperación del salario real perdido y era necesaria una nueva “ronda puente” de similares características que el anterior. Para establecer cuáles eran las ramas de actividad que tendrían este lineamiento específico, se tomaron como referencia las que habían sido incluidas en el artículo 2 de la Ley 19.942, de medidas económicas para mitigar los impactos de la emergencia sanitaria. Naturalmente, la mayoría de estas ramas de actividad ya habían tenido la pérdida de la “ronda puente” que transcurrió entre de julio de 2020 y junio de 2021.

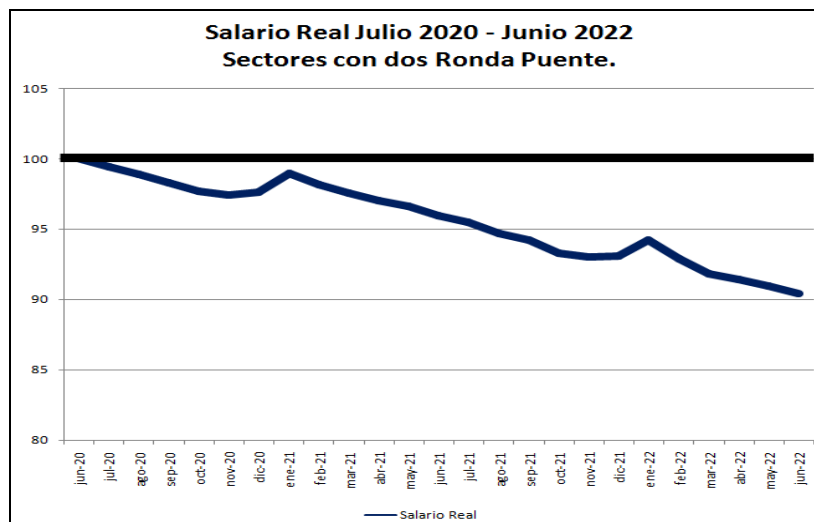
La trayectoria salarial en estos sectores, en los dos años transcurridos entre julio de 2020 y junio de 2022, puede resumirse en el siguiente cuadro:

Concepto	Período	Ajuste Salarial	Inflación	Pérdida a Recuperar
1er Ronda Puente	Julio 2020 a Junio 2021	3%	7.33%	4.20%
2da Ronda Puente	Julio 2021 a Junio 2022	3%	9.29%	6.11%
<b>Acumulado</b>	<b>Julio 2020 a Junio 2022</b>	<b>6.09%</b>	<b>17.30%</b>	<b>10.57%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MTSS e INE.

Como puede apreciarse, los salarios en estos sectores arrastran una pérdida de poder adquisitivo que hace necesaria una recuperación de 10,57% para volver al nivel de salario real de junio de 2020.

En términos monetarios, esto implica que en un trabajador que en junio de 2020 ganaba un salario mensual de 30.000 pesos, en junio de 2022 su salario mensual pasó a tener un poder de compra de algo más de 3.000 pesos menos, en comparación con el que tenía dos años antes. Si acumulamos la pérdida sufrida a lo largo del período, los trabajadores de estos sectores resignaron en estos 2 años más de un salario mensual entero (gráficamente esto queda representado por el área entre la línea horizontal negra y la línea descendente azul).



Fuente: Elaboración propia en base a MTSS e INE.

### Sectores y trabajadores involucrados en la negociación.-

Las unidades de negociación consideradas dentro de la calificación de “sectores muy afectados” por la pandemia fueron las siguientes:

Grupo	Subgrupo	Capítulo	Descripción
10	-	-	Tiendas - Free Shops (apertura subgrupo)
12	1	-	Hoteles, etc.
12	2	-	Campamentos, etc.
12	4	-	Restaurantes
13	2	B	Transporte Personas Inter - Turismo (apertura capítulo)
13	4	-	Remises
13	5	1	Taxis Montevideo
13	5	2	Radio operadoras
13	12	1	Compañías aéreas extranjeras
13	12	7	Concesionarias aeropuertos
13	12	8	Servicio de rampas
18	1	1	Cines
18	8	-	Alquiler películas
19	11	-	Agencias de viaje
19	23	-	Alquiler equipos de filmación
19	26	-	Servicios audiovisuales
12	7	-	Cafés, bares y pubs
20	1	-	Entidades deportivas

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de este total de 18 unidades de negociación, hay que distinguir dos situaciones diferentes. El caso mayoritario, sobre el que basamos los cálculos del apartado anterior, hace referencia a 16 de las 18 unidades de negociación, y son sectores que arrastran una pérdida de 10,57% en términos de salario real. El caso particular corresponde a las 2 mesas restantes del listado precedente. Estas ramas de actividad llegaron a junio de 2021 sin pérdida de salario real porque venían de convenios colectivos más extensos, firmados antes de la pandemia. A partir de julio de 2021 sí tuvieron caída de salario real porque se les aplicaron los lineamientos del Poder Ejecutivo para los sectores “muy afectados” por la pandemia, por lo cual acarrearán una pérdida de 6,11% en su salario real.

Las ramas de actividad consideradas “muy afectadas” y que están incluidas en esta ronda de negociación abarcan en total a aproximadamente 40.000 trabajadores asalariados formales. Esta cifra puede variar a lo largo del año puesto que el empleo en algunas de estas ramas tiene un fuerte componente estacional.

Cabe destacar que se trata de grupos de actividad que en promedio tienen niveles salariales inferiores a los del promedio del sector privado y de la economía en general. También es posible afirmar que en varias de estas ramas hay una proporción importante de empleo femenino y de personas jóvenes.

### **Presentación descriptiva de los lineamientos.-**

Los lineamientos del Poder Ejecutivo para esta ronda de negociación se presentaron en una reunión del Consejo Superior Tripartito (CST) desarrollada el lunes 15 de agosto. A continuación se presenta una descripción de los mismos.

En lo que respecta a la **duración de las resoluciones**, se propone que las mismas tengan una duración de cuatro años. De seguirse con este criterio, los acuerdos abarcarían el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 30 de junio de 2026.

En cuanto a los **ajustes salariales**, el Poder Ejecutivo sugiere que sean de periodicidad semestral. Todos los ajustes tendrían un componente por la inflación esperada o proyectada para el semestre, según las proyecciones del gobierno incorporadas en la última rendición de cuentas. Además, se propone que los ajustes salariales de los meses de enero, incorporen además un componente por concepto de recuperación del salario real perdido en los dos años anteriores; mientras que en los meses de julio de cada año se establece un correctivo anual por la diferencia entre los ajustes por inflación de los 12 meses previos y la inflación efectivamente ocurrida.

Finalmente, se sugiere la incorporación de una cláusula de salvaguarda, que establezca que si la inflación acumulada en alguno de los años móviles supera el 12%, se podrá convocar al Consejo de Salarios respectivo para renegociar los términos del período que reste hasta finalizar el acuerdo.

El esquema de ajustes anterior, queda representado en la tabla que sigue:

MES	Inflación Esperada	Recuperación	Correctivo
jul-22	3.0%		
ene-23	4.0%	2.0%	
jul-23	2.7%		SI
ene-24	3.5%	2.0%	
jul-24	2.3%		SI
ene-25	3.5%	2.5%	
jul-25	2.3%		SI
ene-26	3.5%	2.5%	
jun-26			SI

Fuente: Elaboración propia.

### **Análisis de los lineamientos.-**

En primer lugar, cabe señalar que los lineamientos trasladados por las autoridades del MTSS el 15 de agosto, implican un claro incumplimiento del compromiso gubernamental de recuperación del salario real en este quinquenio. Esto puede verse en dos aspectos interrelacionados. En primer término, porque se toma un período más extenso que el actual período de gobierno (hasta junio de 2026) para establecer el cronograma de recuperación. En segundo término, porque teniendo en cuenta los porcentajes de recuperación planteados, se alcanza un incremento del salario real de 9,31% en el transcurso de los 4 años, cuando la pérdida en los dos años anteriores para la mayoría de los sectores “muy afectados” había sido de 10,57% en total. De este modo, de aplicarse los lineamientos, al final del acuerdo los trabajadores aún tendrían un poder de compra inferior al que tenían en junio de 2020. En resumen, con estos lineamientos no se recupera en su totalidad el nivel de salario real anterior, ni la recuperación se consigue al finalizar este quinquenio.

En segundo lugar, si bien se trata de rubros de actividad que han tenido dificultades importantes en el transcurso de estos años y en general son intensivos en empleo, entendemos que no es a través de la reducción de los salarios (o la postergación de su recuperación) que se va a generar una mejor perspectiva para la actividad y el empleo en estos sectores. Las empresas que lamentablemente han cerrado en el marco de la pandemia, no definirán si vuelven a abrir sus puertas por la rebaja en los costos salariales

del sector, sino que hay otros factores que determinan en mayor medida la trayectoria anterior y futura de la actividad.

Finalmente, es imposible desconocer el impacto que estas propuestas tendrán en el plano distributivo. Los ingresos salariales son un componente central en el total de ingresos de los hogares y por lo tanto su distribución es clave para entender la desigualdad de ingresos totales de la sociedad. Planteos como el de estos lineamientos conducen a una mayor desigualdad de ingresos entre los asalariados y en la sociedad en general, con el agregado de que perjudican una vez más a los sectores y trabajadores más postergados en materia de ingresos.

### **Proyecciones salariales.-**

En este último apartado presentamos la trayectoria del salario para los próximos cuatro años, si se aplicaran los lineamientos del Poder Ejecutivo a las ramas de actividad que pasaron por dos rondas puente. Para esto, suponemos que la trayectoria de la inflación es la prevista por la mediana de la Encuesta de Expectativas de Inflación que realiza el Banco Central.

El gráfico que sigue muestra la trayectoria: la línea negra horizontal es el salario real de referencia (promedio de junio de 2020) establecido como base 100. La línea violeta por su parte, muestra la trayectoria esperada del poder adquisitivo del salario entre julio de 2020 y junio de 2026.

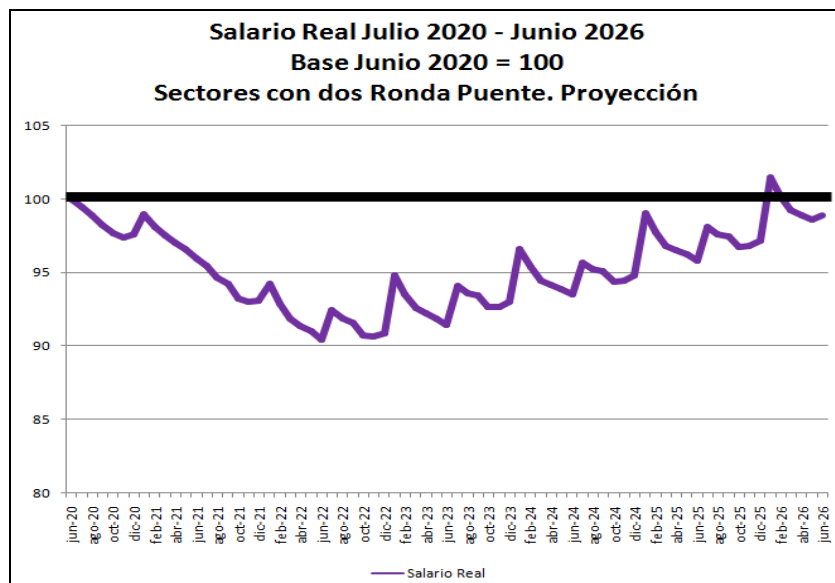
Como se puede observar en el gráfico, en primer término, tenemos un período de franco declive del salario real, entre julio de 2020 y junio de 2022, donde se configura la pérdida de la que hablábamos anteriormente. Se necesita una recuperación de 10,57% desde el nivel de salario real de junio de 2022 para alcanzar el poder de compra de junio de 2020.

Posteriormente, los ajustes previstos en los lineamientos, conducen a una progresiva recuperación. En enero de 2026 se cobraría un ajuste que permite superar puntualmente el nivel de salario real de referencia, para luego volver a decrecer hasta junio de 2026, como ilustra el gráfico. En junio de 2026, tras el cobro del último correctivo, el nivel de salario real se habría recuperado en 9,31% cuando lo necesario para volver al nivel anterior era 10,57% (diferencia de algo más de un punto).

Lo que nos permite visualizar el gráfico además, es la magnitud de la pérdida que se arrastra durante todo el período de seis años. Si bien la recuperación salarial estaría comenzando a partir de enero de 2023, cuando se cobra el primer porcentaje de recuperación establecido en los lineamientos, durante todo el período (salvo un plazo muy corto a inicios de 2026), el salario real está siempre por debajo del nivel de junio de 2020. La pérdida representada por el área entre la línea negra y la línea violeta del gráfico

“nunca se recupera” en términos estrictos (es la pérdida irrecuperable de la caída de salario real).

Si acumulamos la pérdida sufrida a lo largo del período (ya conocida en el período que va entre julio de 2020 y junio de 2022; y estimada para los meses que van entre julio de 2022 y junio de 2026), los trabajadores de estos sectores van a estar resignando al cabo de estos 6 años aproximadamente tres salarios mensuales y medio (gráficamente esto queda representado por el área entre la línea horizontal negra y la línea violeta).



Fuente: Elaboración propia en base a datos del INE, BCU y MTSS.